

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

En la ciudad de la Provincia de Santiago de Chuco, siendo las 08:30 horas del día 12 de diciembre del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el Órgano de Contrataciones, encargado de llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, se reunió a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20439684161	ESPIGA DORADA SRL	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20439684161	

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1

Presentaron su oferta, a través del SEACE, dentro de la fecha programada en ficha del Procedimiento de Selección, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	20439684161	ESPIGA DORADA SRL	11/12/2024	13:00:23	20439684161	11/12/2024	13:00:48	Enviado	Válido		

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta del postor que ha presentado su oferta en concordancia con el artículo 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**Documentación de presentación obligatoria:**

**ESPIGA DORADA SRL**

**ANEXOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)** ..... **SI CUMPLE**

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto..... **SI CUMPLE**

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)** .... **SI CUMPLE**

Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)** ..... **SI CUMPLE**

e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase primario y secundario requeridos, considerando tipo, material y presentación, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. **SI CUMPLE**

f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución

Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. **SI CUMPLE**

g) Copia simple y legible del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, de valor oficial, a nombre del fabricante, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL – DA Perú y sobre la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, con una antigüedad máxima de 120 días a la fecha de presentación de ofertas contados a partir de la fecha de emisión, bajo el alcance de los documentos normativos mínimos: Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”, Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. **SI CUMPLE**

h) Copia simple y legible del certificado de inspección de diagnóstico de planta, con un calificativo de EXCELENTE y porcentaje de cumplimiento de 100%, con una antigüedad máxima de 120 días calendarios a la fecha de presentación de ofertas contados a partir de la fecha de emisión, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. **SI CUMPLE**

i) Debe hacer mención que se ha inspeccionado el proceso de “fabricación y almacenamiento de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción). Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE MONITOREO DE PROCESO PRODUCTIVO, con una antigüedad máxima de 120 días calendarios contados a partir la fecha de emisión, donde se puede verificar como mínimo el monitoreo de la temperatura durante la eliminación de saponina por lavado, el tiempo y la temperatura durante la precocción, el tiempo durante el mezclado, entre otros. **SI CUMPLE**

j) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) (incluye fábrica, almacenes y transporte), de valor oficial, con una antigüedad máxima de 120 días calendarios a la fecha de presentación de ofertas contados a partir de la fecha de emisión, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, Decreto Supremo N° 038-2014-SA que modifica el art. 119 del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”; Resolución Ministerial No 860-2007/ MINSA que modifican el artículo 12° de la Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación; entre otros. **SI CUMPLE**

k) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, con una antigüedad máxima de seis (6) meses a la fecha de presentación de ofertas contados a partir de la fecha de emisión; evidenciando que el establecimiento se encuentra autorizado para efectuar el procesamiento primario de mínimo: clasificado, desaponificado (escarificado), lavado, limpiado y seleccionado de quinua y kiwicha; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene. **SI CUMPLE**

l) Copia simple del certificado oficial de Inspección de condiciones Higiénero – Sanitarias de Transporte, con una antigüedad máxima de 120 días calendarios a la fecha de presentación de ofertas contados a partir de la fecha de emisión, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación” **SI CUMPLE**

m) Declaración jurada que especifique la procedencia u origen de sus productos y de los insumos

utilizados en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, en concordancia con el artículo 5° de la Ley N° 27470.

Si el participante declara que la quinua y la kiwicha, tienen origen nacional, deberá acreditar con una CONSTANCIA DE PRODUCTOR o CONSTANCIA DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA emitida por una ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES acreditando que se encuentra en el listado de la Gerencia Regional de Agricultura de la región a la que pertenece. **SI CUMPLE**

n) Copia simple del certificado de registro de marca del producto ofertado, emitido por la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI, a nombre del fabricante y cuya vigencia debe superar el compromiso contractual. **SI CUMPLE**

Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) ..... **SI CUMPLE**

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) ..... **NO CORRESPONDE**

El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Y adjuntar obligatoriamente (Anexo N° 6) ..... **SI CUMPLE**

Después de la revisión de los documentos de carácter obligatorio el postor **ESPIGA DORADA SRL** esta ha cumplido con todos los requisitos de admisión por lo que **SE ADMITE** la propuesta presentada por **ESPIGA DORADA S.R.L.**

#### EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del reglamento de la ley de contrataciones del estado con la finalidad de aplicar el factor de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas con el objeto de determinar el menor puntaje y orden de prelación de las ofertas teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR NOMBRE	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO)		
		PRECIO		PUNTAJE TOTAL
		MONTO	PUNTAJE	
01	<b>ESPIGA DORADA S.R.L.</b>	401,018.48	100.00	100.00

#### CALIFICACION SEGÚN LOS FACTORES DE CALIFICACION

RAZON SOCIAL	PRECIO	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DEL PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	PUNTAJE TOTAL
<b>ESPIGA DORADA S.R.L.</b>	75.00	05	10	05	00	95.00

CALIFICACION DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la calificación de ofertas en concordancia con lo establecido en el artículo 75.1. del *RLCE Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

Según el orden de prelación corresponde calificar a los postores siguientes:

POSTOR	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
<b>ESPIGA DORADA S.R.L.</b>	SI CUMPLE

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo al orden de prelación de las ofertas admitidas evaluadas y calificadas, se otorga la **BUENA PRO** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2024-MPSCH/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, al postor **ESPIGA DORADA S.R.L.** por el monto adjudicado **CUATROCIENTOS UN MIL DIECIOCHO Y48/100 SOLES** incluidos impuestos de ley.

Siendo las 11:00 horas de la misma fecha, se da por concluida la sesión y se firma la presente acta, y se comunica que el otorgamiento de la BUENA PRO será publicado a través del portal del SEACE.



SANTOS RODRIGUEZ GASTAÑADUI  
Órgano de las Contrataciones